Código SUBUNIDAD EJECUTORA 41-06-00-099 No VF. 02-2023

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION DE SOPORTE DE LA REGIONAL VICHADA ICBF

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Vichada, mediante memorando con radicado No. **20221231000019741 3** del 30 de Noviembre de 2022, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2023, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Proyecto o cuenta" C-4102-1500-12, así:

TIPO	CTA/PROG	SUB CTA / SUB PROG	OBJ / PROYECTO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF 2023	No ASIGNACION SIIF
C	4102	1500	12	PROPIOS	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	$ 6.740.995.222.00	113322

Qué, el Grupo de Asistencia técnica, planeación y Sistemas de la regional, mediante memorando con radicado No**. 20226210000000 9803** de fecha 22/12/2022, solicitó Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4102-1500-12 por un valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREEINTA MILLONES CATROCIENTOS TRECEMIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (6.630.413.301),** para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es "CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL", así:

CENTRO ZONAL	RUBRO	DEPENDENCIA GASTO	FUENTE	ÁREA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	VALOR CUPO VF 2023	No ASIGNACION SIIF
MIL DIAS PUERTO CARREÑO	C-4102-1500-12	101	PROPIOS	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	$4.238.918.115	113322
MIL DIAS PUERTO CARREÑO	C-4102-1500-12	101	PROPIOS	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	$1.695.567.246	113322
CRN PUERTO CARREÑO	C-4102-1500-12	101	PROPIOS	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	$190.810.932	113322
UBA PUERTO CARREÑO	C-4102-1500-12	101	PROPIOS	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	$505.117.008	113322
TOTAL					$6.630.413.301	

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2017, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2022,

EMILIA EUGENIA BELTRAN GALVIS
Coordinadora Grupo Financiero
ICBF Regional Vichada

Aprobó: Emilia Eugenia Beltran Galvis / Coordinadora Grupo Gestión Soporte
Revisó: Emilia Eugenia Beltran Galvis / Coordinadora Grupo Gestión Soporte
Proyectó: Angela Mercedes Mattar Cano / Analista de Presupuesto.